

CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDATARIO

NOMBRE : FRANCISCO FERNANDO MANQUEHUAL ARAVENA
CÉDULA DE IDENTIDAD : 12.018.792-9
DOMICILIO : EUGENIO VELASQUEZ 301, CERRO SOMBRERO
COMUNA : PRIMAVERA

INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDANTE

NOMBRE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
RUT : 69.251.300-2
REPRESENTANTE LEGAL : BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
CÉDULA DE IDENTIDAD : 8.067.364-7
DOMICILIO : ARTURO PRAT 191, CERRO SOMBRERO
COMUNA : PRIMAVERA

En Cerro Sombrero, a 27 de febrero de 2013, entre las partes antes individualizadas, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, Mandatario o Proveedor y Mandante o Municipalidad, respectivamente.

PRIMERO:

ANTECEDENTES:

La Ilustre Municipalidad de Primavera contrata a don Francisco Fernando Manquehual Aravena bajo la modalidad de honorarios para realizar las labores de reparación y obras menores del jardín infantil Los Pastorcitos y de casa de profesionales municipales.

SEGUNDO:

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:

- 1.- Reparar instalaciones, ejecutar obras menores y pintar dependencias del jardín infantil Los Pastorcitos de la localidad de Cerro Sombrero, dependiente de la I. Municipalidad.
- 2.- Reparar instalaciones, ejecutar obras menores y pintar las dependencias de casa de profesionales municipales ubicada en c/ 29 de diciembre 1015-B.
- 3.- Todas las obras adscritas al presente contrato, deberán ser ejecutadas de acuerdo a las instrucciones, indicaciones y especificaciones definidas por profesional municipal designado para el efecto.

TERCERO:

HONORARIOS

El mandatario percibirá por la ejecución total de los servicios estipulados en el presente contrato, la suma de \$1.355.000 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil pesos) monto que incluye la retención del 10%. Los honorarios establecidos en el presente contrato serán cancelados de la siguiente forma:

Cuota 1. \$826.000 (Ochocientos veintiséis mil pesos), a la firma del presente contrato.

Cuota 2. \$529.000 (Quinientos veintinueve mil pesos), al finalizar completamente las obras asociadas al contrato.

El monto a cancelar por concepto de honorarios no incluye gastos adicionales derivados de la ejecución de los servicios contratados, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del mandatario.

CUARTO:

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de término del presente contrato se hará efectivo con el cumplimiento íntegro de las obligaciones pactadas en la cláusula tercera del presente instrumento, las que por ningún caso podrá extenderse más allá del 15 de marzo del 2013.

QUINTO:

TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato en forma unilateral y de pleno derecho por las siguientes causales:

a.- Incumplimiento por parte del mandatario de uno o más de los artículos del presente contrato, que afecte los intereses de la Municipalidad.

b.- Manifiesta negligencia en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, que generen perjuicios y afecten los intereses de la Municipalidad de Primavera.

SEXTO:

DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivado del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Porvenir.

SEPTIMO:

PERSONERÍA:

La personería de don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la comuna de Primavera.

OCTAVO: En señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, las partes firman cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el mandatario en este acto a su entera satisfacción.



FRANCISCO F. MANQUEHUAL ARAVENA



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO